UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 AGO 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 64.697/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 277/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para el dictado de Clases de Tenis a cargo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ mediante la contratación a Plazo Fijo del mismo en SEIS (6) horas semanales por la suma mensual de PESOS MIL CIEN ($ 1100,00) en concepto de honorarios, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011;

QUE dichas clases están destinadas a la comunidad universitaria;

QUE por Nota Nº 2177/11 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar el dictado de Clases de Tenis y la contratación a Plazo Fijo del Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ en SEIS (6) horas semanales por la suma mensual de PESOS MIL CIEN ($ 1100,00), en concepto de honorarios, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011;

QUE según el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el dictado de Clases de Tenis, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato a Plazo Fijo con el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ (C.U.I.L Nº 20-20439655-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en SEIS (6) horas semanales para el dictado de Clases de Tenis, a partir del 16 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011.-

ARTÌCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Fernando Adrián SÁNCHEZ percibirá la suma mensual de PESOS MIL CIEN ($ 1100,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2011.-

ARTÌCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaria de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 670